

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

# JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO – HIPOTECARIO
RADICADO	2019 - 397
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ABRAHAM DAVID AVENDAÑO DEL TORO
FECHA	FEBRERO 22 DE 2021

### INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso ejecutivo en el cual la parte demandada se notificó del auto de mandamiento de pago y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

## STELLA PATRICIA GOENGA CARO Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta teniendo que el demandado ABRAHAM DAVID AVENDAÑO DEL TORO se encuentra notificado personalmente vía correo electrónico del auto de mandamiento de pago, dejando vencer el término de traslado sin contestar demandad ni presentar excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del CGP, este juzgado,

### **RESUELVE**

- 1. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 15 de enero de 2020.
- 2. Exhórtese a las parte a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.
- 3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
- 4. Condénese en costas a la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. **013** 

SOLEDAD, FEBRERO 23 DE 2021

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO

Calle 20 No.20-05 Piso 2

Telefax: 3437732 <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





